



COLVANES SAS NIT 800 185 306-4
Principal Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario Tel (1)7943670
www.envia.co

ESTÉ ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic.Min Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic Mintrc 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Mintrc
CIUL 4923 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000306673

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

FFC GENERACION/ADMISIDN 30/12/2021 11:41		ORIGEN: TUNJA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITE: CASTRO MURILLO ANA MARIA		CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arribó en destino.	
DIRECCION CALLE 42A 9 74 APARTAMENTO 104 ETAPA 1 TORRE 1		TEL 9999991		CEDULA/ TI/ NIT		COD. POSTAL ORIGEN		CUENTA: 17-001-0000487	
PARA MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRÓ COACTIVO		CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		PESO (Kgr)		No Reside		No Reclamado	
TEL 3186951154		CEDULA/ TI/ NIT		COD. POSTAL		RECIBE LOS SABADOS: SI		VALOR DECLARADO	
NOTAS		RACKSOBRES		DEV 174002058379 / 81-COORDINAR LA ENTREGA		VAL SERV ME		FLETE VARIABLE	
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		RES LIQ OFICIAL PREDIAL		OTROS		TOTAL FLETE	
						CARTAPORTE SI		RES 752	

INTENTO DE ENTREGA	
1	D M A H M
2	D M A H M


Guía complementaria de devolución
Reciba a satisfacción Nombre CC y Sello Destinatario

OMAYRA MONTAÑA
C.C. 42.256.109 Sog.

La mercancía que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las cañerías ubicadas en los puntos de venta de Envía, al momento de suscribirse a este servicio, acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitente se compromete a cumplir con las condiciones de servicio que se encuentran publicadas en la página web www.envia.co. El presente documento es un formulario de control de calidad y no tiene validez jurídica alguna. Para más información consulte el PQR en línea o llame al número de atención al cliente 17943670.



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO:
MGT-01-02- F-03Resolución
p.


No. 2021170018240
Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2
Destino:
Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
Anexos: . Folios: 1.



S.G.C.

N: 1

No.	752	Fecha:	13 DE DICIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	CASTRO MURILLO ANA MARIA		
NIT o CC:	40783176		
Predio Numero:	010204830005901		
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 42A 9 74 AP 104 ETAPA 1 TO 1		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, CASTRO MURILLO ANA MARIA identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 40783176 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010204830005901, ubicado en la Dirección C 42A 9 74 AP 104 ETAPA 1 TO 1 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	6	22.889,000	137,214	131,248	0	0	0	2,744	271,206
2019	6	23,555,000	141,330	93,757	0	0	0	2,827	237,914
2020	6	35,538,000	213,228	71,305	0	0	0	4,265	288,798
2021	6	36,604,000	216,661	24,858	0	0	0	4,392	245,911
TOTALES =>			708,433	321,168	0	0	0	14,228	1,043,829

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

"SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

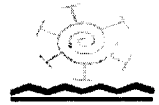
Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 752 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

Jenni Fabiola Siachoque Siachoque
JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.